



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

A.A. N° 073/10

RECIBIDO
ALCALDIA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
25 MAR 2010
REGISTRO N° 637

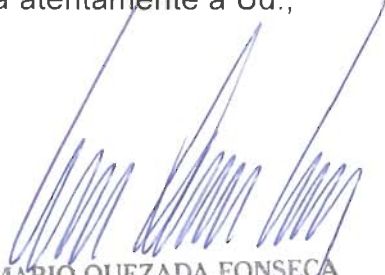
REMITE INFORME FINAL N° 53, DE 2009, SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

SECCION OFICINA DE PARTES EDIFICIO CENTRAL
25 MAR 2010
N° 1690

RANCAGUA, 24 MAR 10 *000896

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 53 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Unidad, en la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PRESENTE
PBR/med





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG.: 6053
REF: 81795/08

INFORME FINAL N° 53, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA A LA SITUACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RANCAGUA.

RANCAGUA, 27 de enero de 2010

De conformidad con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Rancagua con el propósito de efectuar una auditoría que permitiera determinar su situación financiera al año 2008. Lo anterior, con la finalidad de satisfacer, además, solicitudes efectuadas al respecto por los diputados Sres. Esteban Valenzuela Van Treek y Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, según oficios N° 7.653 y 8.439, de 2008, del Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Objetivo

Determinar el déficit presupuestario y financiero que presentaba la Municipalidad de Rancagua al término del año 2008, como asimismo, el origen y composición del endeudamiento.

Metodología

La revisión practicada se efectuó en conformidad con las normas y procedimientos aceptados por esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas y otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

Universo y muestra

El examen se efectuó sobre el presupuesto para el año 2008 de la Municipalidad de Rancagua, que alcanzó a la suma de M\$17.078.992.-, en tanto que los ingresos efectivamente percibidos a esa misma data ascendieron a M\$13.793.677.- Asimismo, los gastos devengados al término del ejercicio 2008 alcanzaron a M\$16.686.970.- y los gastos efectivos a M\$13.991.408.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

ROU/CFR
A.T. N° 285/08; 150/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Para lo anterior, se efectuó el análisis del proceso de formulación del presupuesto para el año indicado y sus modificaciones durante la ejecución, lo que involucró el estudio selectivo de las actas del concejo en las que trató esta materia, de los informes emanados de las unidades municipales involucradas y el estudio del comportamiento histórico del señalado instrumento de gestión.

Mediante el oficio confidencial N° 950, de 16 de marzo de 2009, se remitió al Alcalde de la comuna, el Preinforme de Observaciones, conteniendo el resultado preliminar de la visita practicada, con el objeto que aportara los antecedentes que estimara convenientes al respecto, lo que fue atendido por dicha autoridad mediante oficio N° 1.491, de 9 de abril del mismo año.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas, además de los resultados de las validaciones complementarias efectuadas de acuerdo a lo señalado por la autoridad edilicia, se exponen a continuación:

Antecedentes generales

En relación con la situación financiera del municipio, resulta pertinente precisar los aspectos más relevantes en la materia. En efecto, los sistemas presupuestarios y financieros son instrumentos de apoyo para contribuir a elevar la calidad de los procesos y servicios municipales, de modo tal que conocer y aplicar estos sistemas, de acuerdo con la normativa legal vigente, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los fondos municipales, todo en armonía con las directrices establecidas sobre la materia en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La aprobación del presupuesto se rige por el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. A su turno, el artículo 82, en relación con el artículo 79, letra b), del citado cuerpo legal, establecen el cronograma al cual está sujeto el presupuesto y demás instrumentos asociados a éste, como son el Plan de Desarrollo Comunal y los programas de inversión, tanto en lo que se refiere a su presentación y discusión, como su aprobación por parte del concejo municipal.

Sobre lo anterior, cabe tener presente, además, que el artículo 81 de la misma ley N° 18.695, señala que el concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficit que advierta en el presupuesto municipal, para cuyos efectos el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por su parte, el inciso segundo del citado precepto establece que, si el concejo desatendiere la representación formulada y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, agregando que habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

Cabe anotar que las facultades del concejo no son absolutas, sino que se encuentran expresamente delimitadas en los artículos 65, 81 y 82 de la ley N° 18.695, por lo que su competencia está dirigida a mantener los equilibrios presupuestarios, evitando que ese instrumento sea deficitario.

Lo expresado obliga a los municipios a examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, e introducir las correcciones pertinentes para mantener el equilibrio presupuestario que exige la legislación, de modo tal que la norma consagra un principio fundamental de sanidad y equilibrio financiero, como es el de aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando déficit en su aplicación, siendo responsabilidad de las autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, entre otros. Por consiguiente, la adecuada administración de los recursos es también una labor inherente a la función que deben desarrollar las autoridades municipales.

Asimismo, debe destacarse que, acorde lo previsto en el artículo 81, de la ley N° 18.695, en armonía con los incisos primero, letra a), y segundo, del artículo 65, de la misma ley, es responsabilidad del Alcalde, en cuanto detenta la dirección y administración superior de la Municipalidad, el proponer al Concejo las modificaciones presupuestarias correspondientes cuando la ejecución presupuestaria arroje déficit.

En este orden de ideas, aunque el referido artículo 81, de la ley N° 18.695, utiliza las expresiones "déficit que advierta en el presupuesto municipal", no es posible inferir de esta redacción que el sentido de dicho artículo se reduzca únicamente a exigir el cumplimiento del citado principio sólo respecto del proceso presupuestario, como un procedimiento aislado, sin que deba relacionarse con los restantes procesos de administración financiera del municipio, en virtud de la coordinación y unidad aludida en el citado decreto ley N° 1.263, de 1975.

Por consiguiente, de la normativa legal citada se advierte la consagración legal del principio de equilibrio presupuestario y financiero, por lo que las autoridades que deben ejercer funciones específicas en relación con su cumplimiento, son responsables de la infracción al mismo, ya sea por acción u omisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por su parte, el artículo 27, letra b), de la citada ley N° 18.695, dispone que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá, en lo que interesa, colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal.

A su vez, el artículo 56 de la misma ley señala que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, norma que se relaciona con el artículo 63, letra e), de la misma ley, en cuanto establece que, entre otras atribuciones, le corresponde la administración de los recursos financieros municipales, de acuerdo con las normas del decreto ley N° 1.263, de 1975, labor que, como se ha señalado, debe realizar con la asesoría de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Unidad encargada de Administración y Finanzas (aplica dictamen No 55.257, de 2003).

I. SOBRE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

1.- Se observó que, de acuerdo con los estados contables y demás información recabada durante la visita, al 30 de noviembre de 2008, la Municipalidad de Rancagua presentaba un déficit financiero ascendente a M\$2.141.864 (Anexo N° 1).

En relación al comportamiento histórico de tal situación, se indicó que al 31 de diciembre de 2004, dicho déficit alcanzaba a la suma de M\$ 901.838.-, en tanto que al 31 de diciembre de 2006 ascendía a M\$1.391.903.-, según lo indicado por esta Contraloría Regional a través del Informe Final N° 01/2007, remitido tanto al Alcalde de la época como al concejo municipal por medio de los oficios N°s. 2.157 y 2.170, ambos del 17 de agosto de 2007.

Sobre el particular, el Alcalde señala en su respuesta que, como es de conocimiento público, se desempeñó hasta el año 2008 como concejal de la Municipalidad de Rancagua y que, en tal función, se caracterizó por mantener una visión crítica respecto de la situación presupuestaria y financiera del municipio, basado en la información entregada al concejo por la Dirección de Control de la corporación edilicia. Dicha posición, agrega, fue debidamente manifestada mediante diversos instrumentos, como presentación a la misma Contraloría Regional y al concejo, y con el voto de rechazo a la aprobación del presupuesto municipal 2008.

Por su parte, la Dirección de Administración y Finanzas, en oficio N° 39, de 6 de abril de 2009, anexo a la respuesta de la autoridad comunal, indica que, de acuerdo con los registros contables, la situación financiera de la Municipalidad al 30 de noviembre de 2008, efectivamente corresponde a la informada por la Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Agrega que dicha Dirección ha informado sobre la situación financiera de la municipalidad tanto al Alcalde como a los directores que tienen responsabilidad sobre la formulación del presupuesto municipal, señalando, asimismo, que hasta el año 2003 se mantuvieron niveles aceptables de compromisos pendientes de pago en el rubro deuda exigible y que, sólo a partir del año 2004, dicha cuenta comenzó a presentar saldos que el municipio no estaba acostumbrado a mantener como pendientes de pago, sobre lo cual, y en cumplimiento de sus funciones, afirma haber informado a la autoridad comunal, adjuntando copia de los oficios respectivos.

De igual forma, la Dirección de Control en su oficio N° 12, de 7 de abril de 2009, también adjunto a la respuesta del Alcalde, señala que la situación deficitaria de la municipalidad tiene su explicación, principalmente, por la falta de voluntad de la autoridad de la época y sus asesores directos, en especial la Secretaría Comunal de Planificación, de hacerse cargo de las observaciones de la Contraloría Regional y, en forma permanente y sistemática, de lo señalado por la propia Dirección de Control, las que fueron desconocidas o no consideradas, perseverando en comprometer gastos sin adoptar las correcciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestario y financiero, no proponiendo dicha autoridad al concejo, las modificaciones presupuestarias recomendadas por esa dirección, lo que fue comunicado por ésta a través de los informes trimestrales elaborados en cumplimiento de la letra d), del artículo 29 de la ley N° 18.695, adjuntando copias de oficios sobre la materia.

No obstante lo señalado por ambas direcciones, la autoridad municipal agrega, igualmente, que la situación deficitaria de los municipios también se ve afectada porque en la actualidad se les han encomendado nuevas funciones sin asignar los recursos suficientes para su cumplimiento, lo que implica para los municipios el uso de recursos propios. Por otra parte, señala que el aumento en los costos de los servicios a la comunidad también afecta notoriamente el presupuesto.

Al respecto, corresponde señalar que los antecedentes aportados no permiten desvirtuar las observaciones formuladas en relación con el déficit que afecta a la Municipalidad de Rancagua, sino sólo explicar las razones de su ocurrencia, por lo que éstas deben ser mantenidas en todas sus partes.

A mayor abundamiento, cabe señalar que, debido a la necesidad de validar algunos aspectos contenidos en la respuesta de la autoridad edilicia, se pudo verificar que el déficit financiero, esta vez, al 31 de diciembre de 2008, alcanzó finalmente a la suma de M\$3.503.623.- (Anexo N° 2).

En relación a lo anterior, se comprobó que en la formulación del presupuesto de los últimos cuatro periodos anuales, existió una sobrestimación de los ingresos por parte de la Municipalidad, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PERÍODO	PRESUPUESTO M\$	EJECUTADO M\$	SOBRESTIMACIÓN %
2005	12.298.966	11.661.543	5,18
2006	13.176.720	12.021.807	8,77
2007	14.249.269	12.701.567	10,86
2008	17.078.922	13.793.932	19,24

Además, en la formulación y aprobación del presupuesto de cada uno de esos años, no se consignó la deuda exigible registrada al término del ejercicio presupuestario anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

DEUDA EXIGIBLE		PRESUPUESTADO EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	MONTO NO INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO
AL	MONTO M\$	M\$	M\$
31-12-05	397.268	58.065	339.203
31-12-06	698.522	61.215	637.307
31-12-07	1.426.920	1.424.764	2.156
31-12-08	2.695.562	1.365.000	1.330.562

Las debilidades descritas permiten concluir que el presupuesto municipal no fue formulado en concordancia con las normas que regulan la materia, ya que si bien no existen gastos realizados por sobre el presupuesto autorizado; ello no refleja la situación real debido a que dicho presupuesto no estaba financiado al no haberse efectuado las adecuaciones necesarias a las variables de gastos, en relación al nivel de los ingresos efectivos, lo que derivó en el endeudamiento acreditado a la fecha del examen.

En efecto, la revisión efectuada ha permitido establecer que no existió una propuesta metodológica por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para enfrentar dicho problema, que no consta que se haya realizado un estudio de las diferencias entre los resultados reales de la ejecución del presupuesto y la estimación inicial, como tampoco que se haya efectuado un análisis presupuestario que diera cuenta de los objetivos y políticas implementadas, los programas ejecutados y, en general, de todo el sistema organizacional relacionado, para conocer las razones del resultado obtenido, todo lo cual resultaba necesario con la finalidad de satisfacer armónicamente los requerimientos contemplados en las normas que regulan la materia, con la finalidad de evitar cometer los mismos errores u omisiones en los períodos siguientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Como consecuencia de lo anterior, no existió una relación armónica y lógica entre el presupuesto municipal, el plan de desarrollo comunal y los programas de inversión, instrumentos respecto de los cuales el concejo debe prestar su acuerdo dentro del mismo período; esto es, entre la primera semana de octubre y, a más tardar, el 15 de diciembre de cada año.

Todo lo señalado precedentemente, deja en evidencia un incumplimiento de las funciones definidas para la Secretaría Comunal de Planificación, en el artículo 21, inciso segundo, letras b) y c), de la referida ley N° 18.695; esto es, asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente.

En relación con lo anterior, se verificó que si bien la Dirección de Administración y Finanzas, en general, ha venido dando cumplimiento a las funciones definidas en el artículo 27 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de ingresos, su participación en la búsqueda de generar y cobrar derechos y/o contribuciones ha sido pasiva, lo cual también se evidencia en materia de gastos municipales, al no representar los efectos de aquellos desembolsos ordenados por las autoridades comunales y que se refieren a operaciones de distinta naturaleza, tales como pagos por concepto de telefonía celular, honorarios, servicios básicos de inmuebles en comodato, etc.

A su turno, también se determinó que, no obstante los argumentos expresados por la Dirección de Control, en particular, respecto del cumplimiento de lo establecido en la letra d), del artículo 29, de la ley N° 18.695, no han existido programas de auditoría en materias o procesos relacionados con el origen del déficit descrito.

A mayor abundamiento, se pudo verificar que la citada dirección se pronunció en forma precisa respecto a la situación financiera del municipio, sólo en el informe correspondiente al último trimestre, que se refiere a la ejecución del presupuesto durante todo el año 2008, verificándose que en los informes trimestrales anteriores el aporte de información sobre la materia, fue evolucionando en la medida que avanzaba la ejecución del presupuesto.

En definitiva, el análisis de la información y antecedentes tenidos a la vista, deja en evidencia que no existió una inflexión en la tendencia deficitaria que se advierte al término de los sucesivos periodos presupuestarios examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Prueba de lo señalado, lo constituyen los montos crecientes de déficit, que a continuación se presentan:

AL 31 DE DICIEMBRE DE	MONTO DEL DÉFICIT M\$
2004	901.838
2005	1.527.726
2006	1.391.903
2007	1.733.961
2008	3.503.623

Por otra parte, en relación a la cuenta pública que la autoridad comunal debe entregar al concejo, y cuyo contenido se encuentra señalado en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe señalarse que en la correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se incluyó la situación financiera a esa misma data; sin embargo, de su análisis se derivan los siguientes comentarios:

El déficit no fue expresado en forma explícita, lo que impidió su cabal conocimiento por todos quienes deben conocer la gestión anual y marcha general de la municipalidad, en lo pertinente, el concejo, además de otros organismos interesados en la gestión, información que, además, debe estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

En efecto, la cifra de M\$ 3.736.319.-, consignada como resultado de la situación financiera presupuestaria 2008, no corresponde a déficit o superávit (Anexo N° 3), sino sólo a lo primero y, además, difiere de lo establecido por este Organismo Superior de Control a la misma fecha, que ha determinado que el déficit alcanza a M\$ 3.503.623.- La diferencia, por M\$232.696.- se informa en el mismo anexo como "Retenciones", en circunstancias que se encuentra incluida en el rubro "Movimientos de Fondos" (Gastos Pagados del Período).

En armonía con lo señalado precedentemente, el déficit de M\$ 3.503.623.-, está conformado, entre otros, por deudas de servicios por un valor de M\$1.783.881.- y otras deudas por pagar que alcanzan a la suma de M\$331.674.-, cuyo detalle de acreedores y montos adeudados se muestran en los siguientes cuadros:

NOMBRE ACREEDOR	SERVICIO	DEUDA M\$
Castro Estévez, Francisco	Recolección de residuos	139.139
Martínez Ferrero, Pedro	Mantenimiento áreas verdes	192.306
Sistemas Modulares de Comput.	Sistemas computacionales	33.047
Essbio S.A.	Consumo de agua	37.040
Proactiva S.A.	Tratamiento residuos domiciliarios	207.393
Elecnor Chile S.A.	Mejoramiento y mantenimiento luminarias	319.564
CGE Distribución S.A.	Alumbrado público	772.311
Otros acreedores	Varios	83.081
TOTAL		1.783.881



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

NOMBRE ACREEDOR	SERVICIO	DEUDA M\$
Codelco Chile Div. El Teniente	Arriendo edificio T. Guaglén	230.593
Primer Juzgado Civil Rancagua	Indemnización por expropiación	13.530
Riquelme Fuentes, Héctor	Construcción veredas	9.526
Elecnor Chile S.A.	Recambio luminarias	10.333
SERVIU	Proyectos	32.282
Otros Acreedores	Varios	35.410
TOTAL		331.674

En relación con las medidas adoptadas para resolver el problema de la deuda, no obstante tratarse de una situación conocida con anterioridad, cabe señalar que recién durante el ejercicio correspondiente al año 2009, la autoridad edilicia ha suscrito convenios de pago con las principales entidades acreedoras.

Como se ha dicho en acápite anteriores, en materia de gestión financiera, no existió una adecuada coordinación y sincronización de los flujos de ingresos y gastos en los que incurrió la Municipalidad de Rancagua, durante los sucesivos periodos presupuestarios, verificándose que los principales rubros de ingresos, tales como permisos de circulación, patentes comerciales, rentas de intereses, derechos y transferencias, no alcanzaron los niveles previstos, sin que se efectuara ningún programa de incremento de los ingresos.

Así, por ejemplo, en materia de cobro por derechos de aseo, se determinó que la morosidad al 31 de diciembre de 2008 alcanzaba a la suma de M\$1.283.884.-, sin que se acreditara la ejecución de acciones destinadas a revertir la situación.

A su vez, se observaron deficiencias en la determinación y control de gastos, actividad necesaria para el adecuado equilibrio de las proyecciones presupuestarias, que presentaba falta de sistemas de medición y seguimiento, que evitaran la presión negativa sobre el gasto municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A modo de ejemplo, se verificó una excesiva contratación de personas a honorarios con cargo a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", lo que al término del período presupuestario 2008 alcanzó a la suma de M\$423.052.-.

En relación a lo anterior, a modo de comparación, cabe señalar que los honorarios a suma alzada, imputados al rubro 215-21-03-001, respecto de los cuales el límite máximo legal al 31 de diciembre de 2008 alcanzó a M\$264.034.-, en tanto los gastos efectivos sumaron M\$232.260.-.

Sin perjuicio de lo anterior, se pudo verificar, además, que se trata de labores o trabajos inherentes a una función propia municipal, que han sido asignadas por esta vía a quienes carecen de la calidad de funcionarios públicos y que a través del tiempo se han transformado en indefinidas, lo que se contrapone con la excepcionalidad que las debe caracterizar y respecto de lo cual no se efectuaron las correspondientes correcciones.

Además, se determinó falta de control sobre los gastos de telefonía celular, toda vez que no existe un reglamento interno de uso, aprobado por decreto, para los efectos de cobrar el mayor gasto en que incurran los usuarios por concepto de tráfico telefónico, el que en el ejercicio 2008 alcanzó a la suma de M\$ 22.800.-.

También, se verificó la falta de un catastro de servicios de agua potable y de electricidad (medidores) con la finalidad de conocer el gasto que corresponde asumir al municipio y separar lo que es de cargo de aquellas organizaciones con las cuales existen comodatos.

Por lo anterior, resulta necesario que la Dirección de Control planifique y desarrolle programas deliberados de auditoría orientados a lo señalado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, letras a,) b) y c) de la ley N° 18.695.

2.- Se observó que en el acta de entrega de 6 de diciembre de 2008, elaborada por la municipalidad para efectos del cambio de autoridad, se informó que al 30 de noviembre de 2008, dicha entidad presentaba un déficit de M\$952.597.- (Anexo N° 4), lo que difiere de lo establecido por este Órgano de Control que, como ya se indicara, a esa fecha, alcanzaba a M\$2.141.864.-

En relación con lo observado, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, afirman que la diferencia en la determinación de la situación financiera entre la municipalidad y la Contraloría Regional se debió a que la primera, por la necesidad de disponer de dicha información para consignarla en la señalada acta de entrega, trabajó con la contabilidad sin efectuar el cierre al 30 de noviembre de 2008, lo que no permitió efectuar las validaciones correspondientes, a diferencia del cálculo efectuado por esta Entidad Fiscalizadora, que lo realizó en fecha posterior al citado cierre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Analizada dicha respuesta, corresponde mantener la observación formulada, puesto que si bien lo señalado explica lo ocurrido, no hace sino confirmar el error contenido en el acta de entrega de fecha 6 de noviembre de 2008, situación que debe evitarse, a futuro, teniendo presente la rigurosidad con que se debe determinar la situación financiera del municipio.

3.- Se observó que la Municipalidad de Rancagua había utilizado recursos destinados a fines específicos en otros objetivos, según se desprende del análisis de las cuentas que permiten determinar los saldos iniciales y finales de caja. En efecto, tanto al 1° de enero como al 30 de noviembre de 2008, las disponibilidades de fondos no alcanzaban a cubrir los fondos retenidos de las remuneraciones del personal, los recursos recibidos en administración y otras obligaciones financieras (Anexos N°s. 5 y 6).

En el oficio de respuesta se señala que los recursos no han sido destinados a finalidades distintas de los objetivos asignados, por cuanto existe una cuenta corriente bancaria denominada Fondos en Administración en el Banco Estado, en la que se depositan los fondos provenientes de otras instituciones y que no deben ingresarse al presupuesto municipal.

Se agrega, en relación a la determinación de las disponibilidades de fondos al 1° de enero y 30 de noviembre de 2008, fechas en las cuales éstas no alcanzarían a cubrir los conceptos que se indican, que la situación deficitaria del municipio se arrastra desde el año 2004, y que en el último ejercicio, con mucho esfuerzo, se lograba reunir los fondos para cubrir las remuneraciones líquidas, garantizándose con un programa de caja, principalmente con recursos correspondientes al Fondo Común Municipal, el pago de las obligaciones con terceros, como es el caso de las cotizaciones previsionales, las que nunca se han dejado de pagar oportunamente, como también, los programas externos, a los que siempre se ha dado cumplimiento.

Al respecto, corresponde mantener la observación formulada, por cuanto no se ha desvirtuado lo concluido en el análisis de las cuentas contables pertinentes, en el sentido que las disponibilidades no alcanzaban para financiar el pago de las obligaciones para las cuales estaban destinadas.

Además, igual situación se pudo advertir al 31 de diciembre de 2008, cuyo saldo final de caja negativo alcanzaba a M\$480.951.- (Anexo N° 7). En efecto, los compromisos de pago por conceptos de deudas con el personal, documentos caducados, fondos recibidos en administración y otras obligaciones financieras, alcanzaban a esa fecha a la suma de M\$1.148.210.-, y las disponibilidades, más otras partidas que se agregan a las mismas, sólo sumaban M\$667.259.- y, por tanto, no eran suficientes para cubrir dichas deudas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

II. CONCLUSIONES

La Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins investigará las responsabilidades administrativas de los funcionarios de la Municipalidad de Rancagua, que han tenido participación en los hechos irregulares que se advierten en el presente Informe, iniciando en su oportunidad el sumario administrativo que corresponde.

Saluda atentamente a Ud.

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008 (pesos)	
MUNICIPALIDAD DE : RANCAGUA	
A.- MOVIMIENTO DE FONDOS	
Saldo inicial de caja	-283.220.105
Ingresos percibidos del periodo	12.732.555.146
Gastos pagados del periodo	12.619.811.292
Sub total [1]	-170.476.251
B.- OPERACIONES REGISTRADAS	
Cuentas por pagar presupuestarias	
Deuda con el Fondo Común Municipal	19.046.217
Deuda por transferencias Servicios incorporados	
Deuda por Contratación de servicios	1.333.905.921
Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutoriadas	
Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	
Otras Deudas por pagar presupuestarias	302.983.881
Relaciones personal de Servicios Traspasados	
Otras deudas de Servicios Traspasados	
Sub total [2]	1.655.935.989
C.- OPERACIONES DEVENGADAS SIN REGISTRAR	
Deuda con el Fondo Común Municipal	
Deuda por transferencias Servicios incorporados	
Deuda por Contratación de servicios	315.451.786
Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutoriadas	
Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	
Otras deudas de operación	
Retenciones de impuestos	
Retenciones al personal por Previsión, Salud, y otras	
Otros obligaciones	
Sub total [4]	315.451.786
SITUACION FINANCIERA	-2.141.864.026

SITUACION FINANCIERA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 (pesos)	
MUNICIPALIDAD DE : RANCAGUA	
A.- MOVIMIENTO DE FONDOS	
Saldo inicial de caja	-283.220.105
Ingresos percibidos del periodo	13.793.677.267
Gastos pagados del periodo	13.991.408.343
Sub total	-480.951.181
B.- OPERACIONES REGISTRADAS	
Cuentas por pagar presupuestarias	
Deuda con el Fondo Común Municipal	
Deuda por transferencias CORMUN	580.000.000
Deuda por Contratación de servicios (1)	1.783.884.829
Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutoriadas	
Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	
Otras Deudas por pagar presupuestarias (2)	331.677.373
Retenciones personal de Servicios Traspasados	
Otras deudas de Servicios Traspasados	
Sub total	2.695.562.202
C.- OPERACIONES DEVENGADAS SIN REGISTRAR	
Deuda con el Fondo Común Municipal	
Deuda por transferencias Servicios incorporados	
Deuda por Contratación de servicios (3)	99.942.391
Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutoriadas	
Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	
Otras deudas de operación	
Retenciones de impuestos	
Retenciones al personal por Previsión, Salud y otras	
Otros obligaciones (4)	227.167.951
Sub total	327.110.342
SITUACION FINANCIERA	-3.503.623.725

(1) Detalle en Anexo 8

(2) Detalle en Anexo 9

(3) Detalle en Anexo 10

(4) Detalle en Anexo 11

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
OFICINA TECNICA

FORMULARIO N° 1

SITUACION FINANCIERA DE PROG. AMAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

MUNICIPALIDAD DE: RANCAGUA

MOVIMIENTO DE FONDOS

A.- MOVIMIENTO DE FONDOS

1 Saldo Inicial de Caja	283.320.165
2 Ingresos Percibidos del periodo	13.793.677.257
3 Gastos pagados del Periodo	13.391.488.343
Sub - Total (1)	483.698.181

B.- OBLIGACIONES

a) Cuentas por pagar presupuestarias

4 Deudas con el Sename	-
5 Deuda con el Fondo Común Municipal	-
6 Deuda por transferencias Servicios Incorporados	590.900.000
7 Deuda por contratación de servicios	1.797.984.429
8 Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutorias	-
9 Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	-
10 Otras Deudas por pagar presupuestarias	331.677.373
11 Deudas por retenciones personal de Serv. Traspasados	-
12 Otras Deudas de Servicios Traspasados	-
Sub - Total (2)	2.695.562.202

b) Retenciones

13 Retenciones de Impuestos	39.331.120
14 Retenciones Instituciones de Previsión y Salud	103.170.368
15 Otras Retenciones y Descuentos a Trabajadores	100.491.504
16 Otras Deudas	-
Sub - Total (3)	232.992.992

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
OFICINA TECNICA

FORMULARIO N° 1

SITUACION FINANCIERA DE PROGRAMAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

MUNICIPALIDAD DE: RANCAGUA

MOVIMIENTO DE FONDOS

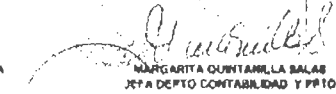
C.- OPERACIONES DEVENGADAS SIN REGISTRAR

17 Deudas con el Sename	-
18 Deuda con el Fondo Común Municipal	-
19 Deuda por transferencias Servicios Incorporados	-
20 Deuda por contratación de Servicios	99.842.391
21 Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutorias	-
22 Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente	-
23 Otras Deudas de Operación	-
24 Retenciones de Impuestos	-
25 Retenciones al personal de Previsión, Salud y Otras	227.167.851
26 Otras Obligaciones	-
Sub - Total (2)	327.110.342

SITUACION FINANCIERA PRESUPUESTO

3.736.319.977


RODOLFO CASTRO VALDIVIA
DIRECTOR FINANZAS


MARGARITA QUINTANILLA SALAS
JEFA DEPTO CONTABILIDAD Y PFI


VICTOR SALAS SUAREZ
DIRECTOR DE CONTROL

Nota: La situación financiera determinada debe ser ajustada, rebajando la suma de \$ 8.747.- correspondiente a Anticipos Previsionales (personal piscina), quedando al 31/12/2008 en \$ 3.736.311.230.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
OFICINA TECNICA

FORMULARIO N° 1

SITUACION FINANCIERA DE PROGRAMAS
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2008

MUNICIPALIDAD DE : RANCAGUA

MOVIMIENTOS DE FONDOS

A.- MOVIMIENTO DE FONDOS

1	Saldo Inicial de Caja	-	231.880.563
2	Ingresos Percibidos del periodo		12.732.555
3	Gastos pagados del Periodo	-	12.619.812
	Sub - Total (1)	-	231.767.820

B.- OBLIGACIONES

a) Cuentas por pagar presupuestarias

4	Deudas con el Sename		
5	Deuda con el Fondo Comun Municipal		
6	Deuda por transferencias Servicios Incorporados		
7	Deuda por contratación de servicios		615.857.758
8	Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutorias		
9	Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente		
10	Otras Deudas por pagar presupuestarias		1.020.580.494
11	Deudas por retenciones personal de Serv. Traspasados		
12	Otras Deudas de Servicios Traspasados		
	Sub - Total (2)		1.636.438.252

b) Retenciones

13	Retenciones de Impuestos		13.518.850
14	Retenciones Instituciones de Previsión y Salud		46.591.081
15	Otras Retenciones y Descuentos a Trabajadores		
16	Otras Deudas		
	Sub - Total (3)		60.109.931

C.- OPERACIONES DEVENGADAS SIN REGISTRAR

17	Deudas con el Sename		
18	Deuda con el Fondo Comun Municipal		
19	Deuda por transferencias Servicios Incorporados		
20	Deuda por contratación de servicios		
21	Deuda por cumplimiento de sentencias ejecutorias		
22	Deuda por Asignación de Perfeccionamiento Docente		
23	Otras Deudas de Operación		
24	Retenciones de Impuestos		
25	Retenciones al personal de Previsión, Salud y Otras		
26	Otras Obligaciones		
	Sub - Total (2)		

SITUACION FINANCIERA PRESUPUESTO	-	1.928.316.003
SITUACION FINANCIERA PROGRAMADAS		975.718.183
SITUACION FINANCIERA GLOBAL	-	952.597.820

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA		
MATERIA: SALDO INICIAL DE CAJA AL 01-01-08		
CONCEPTOS	MONTO \$	SUBTOTAL \$
DISPONIBILIDADES		321 488 632
DISPONIBILIDADES	321 488 632	
MÁS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO:		23 820 010
ANTICIPOS A TERCEROS	12 065 632	
OTROS DEUDORES FINANCIEROS	11 754 388	
MENOS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE PASIVO:		628 528 747
DEUDA ATINGENTE AL PERSONAL	43 301 748	
OBLIGACIONES A FAVOR DEL FISCO	24 462 959	
ADMINISTRACION DE FONDOS	268 730 437	
APLICACION FDOS EN ADMINISTRACION		
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	291 713 005	
SALDO INICIAL DE CAJA 01-01-08		283 220 105

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA		
MATERIA: SALDO FINAL DE CAJA AL 30-11-08		
CONCEPTOS	MONTO S	SUBTOTAL S
DISPONIBILIDADES		864 087 295
DISPONIBILIDADES	864 087 295	
MÁS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO:		34.294 080
ANTICIPOS A TERCEROS	16 455 514	
OTROS DEUDORES FINANCIEROS	11 554 388	
DOCUMENTOS PROTESTADOS	6 284 167	
MENOS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE PASIVO:		- 1 068 837 615
DEUDA ATINGENTE AL PERSONAL	60.150 959	
OBLIGACIONES A FAVOR DEL FISCO	-	
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	657 571.958	
APLICACIÓN FDOS EN ADMINISTRACIÓN		
DOCUMENTOS CADUCADOS	57 147 817	
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	293 366.883	
SALDO FINAL DE CAJA 30-11-08		170 476 231

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA		
MATERIA: SALDO FINAL DE CAJA AL 31-12-08		
CONCEPTOS	MONTO \$	SUBTOTAL \$
DISPONIBILIDADES		651.416.800
DISPONIBILIDADES	651.416.800	
MÁS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO:		15.842.492
ANTICIPOS A TERCEROS	10.021.098	
OTROS DEUDORES FINANCIEROS	-	
DOCUMENTOS PROTESTADOS	5.821.394	
MENOS:		
CTAS. COMPLEMENTARIAS DE PASIVO:		- 1.148.210.473
DEUDA ATINGENTE AL PERSONAL	233.442.705	
OBLIGACIONES A FAVOR DEL FISCO	-	
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	595.604.409	
APLICACIÓN FDOS EN ADMINISTRACIÓN		
DOCUMENTOS CADUCADOS	70.814.942	
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	248.348.417	
SALDO FINAL DE CAJA 30-11-08		- 480.951.181